



Libertad y Orden

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia

GC-0518

Bogotá, D.C. 09 de Marzo de 2006

Ingeniero
OSCAR GÓMEZ
oscarggf@hotmail.com

Respetado Ingeniero:

En atención a su comunicación enviada vía correo electrónico del 08 de marzo de 2007, mediante la cual hace algunas observaciones a los términos de referencia de la contratación directa No. 03 de 2007, de manera atenta me permito dar respuesta en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN:

“Por medio de la presente me dirijo nuevamente a ustedes, ya que su respuesta no fue lo suficientemente clara, y teniendo en cuenta que todas las propuestas deben presentarse y calificarse bajo los mismos criterios y condiciones, nuevamente les solicito se de claridad sobre lo siguiente:

1. Que unidad y cantidad se debe colocar en el cuadro de precios para el ítem 2.1 ?.”

RESPUESTA:

La cantidad y unidad de medida será determinada por ustedes, de acuerdo con los trámites y documentos que sean necesarios para la obtención de la LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, reiterando que el capítulo, GASTOS LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, hace referencia a cada uno de los conceptos que generan algún tipo de gasto para la obtención de la respectiva licencia, entre los cuales puedo citar a manera de ejemplo los siguientes: Pago curaduría urbana, pago impuestos municipio, pago escombrera, pago impuestos de timbre, etc.

Cordialmente,

ANDRÉS FELIPE CALVACHE SOLANO
Coordinador Grupo Contratos

Aristides.